



ORD. EXP. N° 5807 /

EXP.: N° 303 - VII Región – Vialidad.

ANT.: Decreto MOP. Exento N° 465, de 30 de junio de 2015, modificado por Decreto MOP. Exento N° 946, de 7 de octubre de 2015.

MAT.: Informe de Pago de lotes N°s. 38 y 39. Expropiación para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA L-45, SECTOR ESCUELA LLEPO – EL PEÑASCO, TRAMO KILÓMETRO 13,10000 A KM. 20,13700, COMUNA Y PROVINCIA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE".

INCL.: Antecedentes.

SANTIAGO, 16 OCT 2015

DE : JEFE DIVISIÓN FUNCIÓN EXPROPIACIONES FISCALÍA MOP.

A : JEFA DEPARTAMENTO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Con referencia a la expropiación indicada en la suma, adjunto remito copia de la escritura pública de expropiación Fisco con SAÚL ANDRÉS URRUTIA SALGADO, otorgada en la Notaría Pública de Linares, de ANDRÉS CUADRA GONZÁLEZ DEL RIEGO, de 05 de agosto de 2015, Repertorio N° 2024-2015, la que se encuentra debidamente autorizada e inscrita a favor del Fisco a fs. 2873 vta., N° 4905, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares correspondiente al año 2015, cuya copia de inscripción también incluyo.

Asimismo, acompaño certificados que acreditan que lo expropiado se encuentra libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones, interdicciones y litigios.

Con los documentos antedichos y habiendo dado cumplimiento el interesado a las exigencias contenidas en el Decreto MOP. Exento N° 465, de 30 de junio de 2015, modificado por Decreto MOP. Exento N° 946, de 7 de octubre de 2015, informo a Ud. que no hay inconveniente para que se efectúe el pago del valor de indemnización por la expropiación ascendente a la suma de \$38.533.505.- desglosada de la siguiente manera: \$38.433.505.- a la orden de SAÚL ANDRÉS URRUTIA SALGADO. \$100.000.- a la orden de ANDRÉS CUADRA GONZÁLEZ DEL RIEGO, Notario Público de Linares, según boleta de honorarios adjunta N° 097318, de 11 de septiembre de 2015.

Los cheques respectivos deberán ser remitidos a la Dirección Regional de Contabilidad y Finanzas del MOP. VII Región - TALCA.

Cabe hacer presente que, de conformidad al Decreto MOP. Exento N° 946, de 07 de octubre de 2015, el gasto por el monto de la indemnización antes señalado deberá imputarse con cargo al sub-asignación 30078400-0.

Saluda atentamente a Ud.,

MARLY FLORES ALTONAGA  
Ingeniero Civil  
Jefe Depto. de Expropiaciones  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

ÁLVARO RODRÍGUEZ SOTO  
Abogado  
Jefe División Función Expropiaciones  
Fiscalía MOP.

ICB/enc.

**DISTRIBUCION:**

- Destinatario.
- Oficina de Partes Fiscalía.
- Archivo – División Función Expropiaciones Fiscalía MOP.

PROCESO N° 9245152

F. 5801  
Cto: 236055